



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**El arbitraje de INDECOPI, en los seguros de vida y su afectación
del asegurado en Trujillo, 2021**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Geldres Quispe, Jair Isai (orcid.org/0000-0002-4872-1013)

ASESOR:

Dr. Leon Reinaltt, Luis Alberto (orcid.org/0000-0002-4814-9512)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio Sobre los Actos del Estado y su Regulación Entre Actores
Interestatales y en la Relación Público Privado, Gestión Pública, Política
Tributaria y Legislación Tributaria

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía.

TRUJILLO – PERÚ

2023

Dedicatoria

A Dios, por estar en cada paso que de mi camino que doy, y darme la sabiduría necesaria para alcanzar mis metas propuestas.

A mi familia, por brindarme su inmensa paciencia, cariño, amor y brindarme el apoyo necesario para alcanzar mis metas.

Agradecimiento

A la Universidad César Vallejo, pues gracias a los maestros que tuve, me brindaron todo el conocimiento necesario para poder seguir adelante.

A mi asesor, gracias a él puedo concluir con mis metas trazadas, y continuar adelante.

Índice de Contenidos

Caràtula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de Contenidos.....	iv
Índice de Tablas.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	9
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	9
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	9
3.3. Escenario de estudio:.....	10
3.4. Participantes.....	10
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:.....	10
3.6. Procedimiento.....	11
3.7. Rigor científico:.....	11
3.8. Método de análisis de datos.....	11
3.9. Aspectos éticos:.....	11
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	12
V. CONCLUSIONES.....	37
VI. RECOMENDACIONES.....	38
REFERENCIAS.....	39
ANEXOS.....	42

Índice de Tablas

Tabla 1: Tipos de seguro de vida.....	6
Tabla 2: Los agentes de seguro de vida.....	7
Tabla 3: Tipos de arbitraje.....	7
Tabla 4: Análisis de laudos arbitrales.....	13
Tabla 5: El sistema de arbitraje que se realiza en Indecopi de los seguros de vida.....	29
Tabla 6: El arbitraje que se realiza ante Indecopi de los seguros de vida protege al consumidor y garantiza un acceso a la justicia de consumo.....	30
Tabla 7: Desconfianza por parte de los asegurados al momento de realizar el proceso de arbitraje en Indecopi sobre seguros de vida.....	31
Tabla 8: Falta de fiscalización de Indecopi en los contratos de seguros de vida.	32
Tabla 9: Labor fiscalizadora de Indecopi respecto a los contratos de seguro de vida es insuficiente y cual considera que es la causa.....	33
Tabla 10: Matriz de categorización.....	42

Resumen

Esta investigación tuvo como objetivo conocer determinar la relación que existe entre la afectación del arbitraje de INDECOPI, en los seguros de vida, y al asegurado en Trujillo 2021, la metodología que se utilizó fue la cualitativa, siendo de diseño fenomenológico, la población que se tuvo para este tipo de investigación fueron tres laudos arbitrales y cinco participantes quienes son especialistas en el área de arbitraje de INDECOPI, aplicándoseles la técnica de la entrevista, estas preguntas fueron validadas por expertos, finalmente concluimos que es necesario determinar la afectación del arbitraje de INDECOPI, en los seguros de vida, y al asegurado, ya que, de esta manera, se van a salvaguardar los derechos de los beneficiarios, protegiéndolos del daño ocasionado por parte de las aseguradoras, al no cumplir con el pago oportuno.

Palabras Clave: Indecopi, seguros de vida, prima, arbitraje.

Abstract

The objective of this research was to determine the relationship between the impact of INDECOPI's arbitration in life insurance and the insured in Trujillo 2021, the methodology used was qualitative, with a phenomenological design, the population for this type of research were three arbitration awards and five participants who are specialists in the area of arbitration of INDECOPI, Finally, we conclude that it is necessary to determine the impact of INDECOPI's arbitration on life insurance and the insured, since, in this way, the rights of the beneficiaries will be safeguarded, protecting them from the damage caused by the insurers, by not complying with the timely payment.

Keywords: Indecopi, life insurance, premium, arbitration.

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación se da en marco del arbitraje de INDECOPI, con los seguros de vida y su afectación del asegurado en Trujillo, 2021, dado que las aseguradoras dejaron de ser extraño, y comenzó a ser común entre los ciudadanos. Al respecto el Congreso del Perú (2012) realizó la ley N°29946 donde menciona al contrato de seguro, donde de alguna manera se asemeja a la realidad que sucede en el país. Según Núñez (2016) refiere que, este tipo de “contrato de seguro” se estaría excluyendo de las regulaciones necesarias, así como también de las supervisiones que facultan a la SBS. De igual manera Espinoza (2017) afirma que, esta situación pone en peligro al asegurado, dado que lo expone a diferentes tipos de eventos los cuales pueden ser perjudiciales en su patrimonio. De acuerdo con Piesch chacón (2016) ha considerado que, las normas que se han dictado con respecto a esta materia han considerado la cobertura necesaria para que este contrato pueda variar sobre las obligaciones y derechos. Según Roque (2017) precisa que, el contrato de seguro es un tipo de adhesión, dado que las personas pueden elegir la aseguradora de su preferencia; así mismo Ríos (2020) menciona que, las partes pueden hacer alguna modificación para este tipo de contrato, si así lo desean y de ser necesario.

Hernando, et, al. (2019) mencionan que, según la ley de contratos de seguros de vida, hay varias contradicciones, por lo que esto lo encontramos en la jurisprudencia de INDECOPI, pues esta confusión es riesgosa para las aseguradoras y sus usuarios. De acuerdo con Rodríguez (2017) menciona que, cuando se realiza la denuncia en INDECOPI, tanto el denunciante como el denunciado tiene una participación activa durante todo el proceso, por lo que se trata de un tipo de proceso sancionador trilateral, donde se va buscar siempre el derecho del consumidor no se encuentre vulnerado, según el art. 81 y ss, de la ley. Ahora bien, Trujillo es una de las ciudades con mayor población después de Lima, y por ende su administración legal hace uso de seguros de vida por parte de los ciudadanos; sin embargo, las empresas aseguradoras buscan trabas para no cumplir con sus obligaciones, conllevando a tener que acudir por parte de los ciudadanos al peritaje de Indecopi, lo que constituye una violación a ley N°29946 “Ley del contrato de

seguro de vida” distorsionando su aplicación y teniendo carácter imperativo, salvo que admita expresamente lo contrario. Tal y como lo podemos observar de acuerdo a los datos estadísticos publicados por INEI (2021) refiere que, durante el periodo del año 2019, se han identificado un total de 2, 346, así mismo durante el periodo del año 2020 se pudo identificar un promedio de 3,093.3 casos, y finalmente durante el año 2021 se identificaron un promedio de 2,735 casos de reclamos en la ciudad de Trujillo que han llegado a procesos arbitrales contra las compañías aseguradoras.

Para esta presente investigación he planteado el **siguiente problema general** ¿De qué manera el arbitraje de INDECOPI, en los seguros de vida, afecta al asegurado en Trujillo, 2021? Así mismo se cuenta con **justificación teórica** tiene como finalidad de buscar el estudio de las bases legales, con el fin de comprender, analizar e interpretar los seguros de vida y el proceso de arbitraje que aplica Indecopi, sus alcances y limitaciones, sus efectos en la calidad de vida. También una **justificación metodológica** para los objetivos trazados en el estudio, sigan indicaciones señaladas por la ley, y obtener conocimientos verdaderos y fiables. De igual manera se tiene **justificación social** permitirá mejorar las políticas del arbitraje de Indecopi, de las empresas aseguradoras y el servicio que brinda Indecopi cuando aplica el arbitraje, en la ciudad de Trujillo, y finalmente cuenta con una **justificación práctica** con los resultados de la presente investigación se pretende plantear algunas estrategias relevantes para modificar las políticas del arbitraje de Indecopi, que sean en beneficio de los asegurados, y por ende en beneficio de la sociedad. En la investigación se plantearon algunos objetivos, con la finalidad de dar la dirección, se tiene como **objetivo general** Determinar la relación que existe entre el arbitraje de INDECOPI, en los seguros de vida, y la afectación al asegurado en Trujillo, 2021, y como **objetivos específicos** tenemos los siguientes: i. Determinar la relación que existe entre la afectación del arbitraje de INDECOPI, en los seguros de vida, y los conflictos de los asegurados en Trujillo 2021; ii. Determinar la relación que existe entre la prima que pagan los asegurados, el seguro de vida y el arbitraje de Indecopi en la ciudad de Trujillo 2021; iii. Determinar la relación

que existe entre la indemnización de los asegurados con el seguro de vida, y el arbitraje de Indecopi en la ciudad de Trujillo 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Hemos podido constatar que existen antecedentes previos de investigación que guardan relación con mi tema, buscando facultar de una manera más concreta al problema objeto de mi investigación, por lo que realizar una evocación dentro del **ámbito internacional** de acuerdo con Infantes (2017) propone que el arbitraje se encuentre plasmado en la constitución colombiana, pues es mecanismo de solución de conflictos valido para que pueda ser utilizado con los particulares, y diluirá la carga procesal en los juzgados.

Núñez (2021) refiere que, en Argentina el arbitraje cumple con todas las condiciones necesarias, para que pueda ser viable en su ordenamiento jurídico, pues dado que por lo general se realiza a través de las denuncias administrativas de su sistema de protección al consumidor.

Chávez (2018) menciona que, en España, el arbitraje es un mecanismo alternativo de conflictos, en el cual las partes acuden a un tercero imparcial el cual les va administrar justicia, y resolverá su conflicto, de esta manera no tendrán la necesidad de ir a juicio, pero el laudo recaído no es absoluto, por lo que de ser necesario quien haya sido beneficiado en el arbitraje, puede ir a sede judicial y ejecutar su laudo arbitral, para dar cumplimiento con la ejecución del mismo.

En el **ámbito nacional** podemos mencionar a Concha (2019) planteó que este tipo de instituciones de seguros de vida, tiene función social, y esto lo vinculará con cualquier tipo de economía, pues esto siempre estará estrechamente vinculado con los riesgos de los miembros de la comunidad.

Gutiérrez (2017) refiere que, el laudo arbitral debe de ser visto desde la vulneración de alguno de los derechos de los participantes, con el cual a través de este debe ser revelado la verdad, y la conclusión final a la que se llega no debe de constituir un final, sino abrir una vía alterna a la solución del conflicto.

Seminario (2019) refiere que, la prima que paga el asegurado a la aseguradora, lo tiene estrechamente vinculado y obliga a que, si el primero sufre algún riesgo, el segundo debe socorrerlo en cuanto los términos estipulados en el contrato se encuentren establecidos.

A continuación, vamos a detallar las **teorías** las cuales se encuentran relacionadas a nuestro tema de investigación siendo la más importante la **teoría contractual** para la cual Morillo (2017) menciona que, el arbitraje es un tipo de contrato, donde nace a partir de la solicitud de quienes se encuentran interesados a resolver sus conflictos por un tercero imparcial o un tribunal, que decidirá una solución a su conflicto, sin tener la necesidad de acudir al juzgado.

Este laudo arbitral se emite, tiene la característica de cosa juzgada, pues esto es equivalente a una sentencia emitida por un juez Aranda (2019).

Ahora bien, con respecto de la **teoría jurisdiccional** el autor Rodríguez (2018) refiere que, el arbitraje jurisdiccional se basa por los efectos que la ley le ha conferido al arbitraje, en especialmente cuando es emitido un laudo, dando este el término del conflicto de los particulares, y teniéndose como cosa juzgada.

Por otro lado, Abanto (2017) menciona que, a los árbitros se les ha otorgado la facultad de resolver los conflictos de los particulares, pero este tipo de facultades que se les ha dado a los árbitros no provienen de ellos mismos, sino del “ius imperium”, ósea esto quiere decir del estado, por lo que cuentan con atribuciones en el cual al momento de emitir su laudo arbitral esté será dotado como fuerza vinculante al fallo judicial. El arbitraje ejerce función jurisdiccional, y no es un medio alternativo de conflictos, dado que constituye una jurisdiccional paralela a los juzgados Pilco (2016).

Al respecto Carrillo (2015) refiere que, no hay una jurisdiccional arbitral propia, como erróneamente lo ha establecido la constitucional del 1993.

Con respecto a la **teoría autónoma** la autora Abanto (2019) menciona que, los arbitrajes realizados tienen como particularidad emitir jurisdicción en sus laudos arbitrales emitidos. Sin embargo, para Arroyo (2017) hace mención que, se debería analizar esta teoría desde el uso y propósito por el cual va ir encaminado el arbitraje.

En referencia a lo esbozado anteriormente, el doctor Mares (2017) ha señalado que, en esta teoría el arbitraje se va claramente desarrollada de manera autónoma.

Sin embargo, Sifuentes (2020) mencionó a manera de crítica que, el arbitraje no está aislado de manera autónoma del sistema judicial, puesto que, de ser así, no podría ser ejecutado ningún laudo arbitral.

Respecto a la teoría de **seguros de vida** en el Perú podemos observar que en la ley N°29946 está su regulación, sin embargo, diversos autores han reflexionado y podido esbozar sobre este cuerpo normativo, según Ramírez (2019) menciona que, para el contrato de seguro de vida, es el medio por el cual la aseguradora se va a comprometer a socorrer al afectado en sus necesidades de riesgo, siempre y cuando este haya abonado los dineros necesarios en el contrato.

De igual manera para Bustamante (2018) refiere que, este tipo de seguro también paga la cantidad estipulada en el contrato a quienes resulten beneficiarios, pues si quien aseguró falleciera antes de lo estipulado como fecha límite.

De acuerdo con Montoya, et, al. (2017) refieren que existen diversos **tipos de seguros de vida**, para lo cual nos hacen una descripción de los mismos, siendo estos los seguros de fallecimiento, de supervivencia, y mixtos, que a continuación se muestran en la tabla:

Tabla 1 Tipos de seguro de vida

Seguros de Fallecimientos	Seguros de Supervivencia	Seguros Mixtos
Son los seguros de vida-riesgo, se trata de asegurar un capital o renta del asegurado si este falleciera antes de tiempo, el cual va a beneficiar mediante la póliza de quienes hayan sido designados por el asegurado.	También son conocidos como seguro de ahorro, se basa que si en una cierta cantidad de tiempo, el asegurado no fallece, el seguro le devolverá todos sus aportes, al momento de finalizar el contrato.	Este tipo de contrato recoge lo mejor de ambos contratos, pues se puede realizar en ambos sentidos antes mencionados.

Fuente 1 Montoya Córdova, Manuel y De la fuente Gutiérrez, Flavia.

Según La Puente (2016) refiere que, los agentes del seguro de vida son cuatro están divididos en:

Tabla 2 Los agentes de seguro de vida

La entidad aseguradora	El tomador	El asegurado	El beneficiario
Cubre el riesgo a cambio de la prima.	Firma el contrato y paga la prima.	Cuya vida depende el pago de la prestación (a veces también puede ser el tomador).	Son quienes cobran la indemnización., quienes serán diferentes del asegurado.

Fuente 2 La Puente J. Fabrizio.

Continuando con las teorías podemos encontrar al **arbitraje de Indecopi**, según Santiaguini (2021) menciona que, las partes tienen libre decisión al momento de elegir un árbitro, para que resuelva sus conflictos de manera imparcial.

Castillo et, al. (2020) refieren que, este tipo de solución de conflictos, es un mecanismo privado, pues será un tercero imparcial quien decida sobre la solución de los conflictos acaecidos entre las partes, y quienes deben de aceptar la decisión que este tome al momento de emitir su laudo.

Tam (2019) menciona, que existen dos tipos de arbitrajes, los cuales se pueden apreciar en la siguiente tabla:

Tabla 3 Tipos de arbitraje

Arbitraje de derecho	Arbitraje de conciencia
En este tipo de arbitraje, se va a resolver de acuerdo a las normas dadas en el derecho aplicable.	En este tipo se va a resolver conforme a sus conocimientos y leal saber y entender.

Fuente 3 Tam Pérez, 2019

Ruiz (2019) refiere que, la protección del asegurado (consumidor) por parte de INDECOPI, se basa en quien adquirió el servicio con alguna entidad, y que esta entidad prestadora de seguros, se encuentre vulnerando los derechos que se encuentran detallados en el código de protección al consumidor.

Así mismo, Erazo (2020) menciona que, el encargado de velar por los derechos de los consumidores es INDECOPI, sin embargo, es la SBS quien va a realizar la fiscalización y control de las entidades prestadoras de seguros.

Rivero (2022) refiere que, se pueden realizar denuncias ante la SBS, sin embargo, este tipo de denuncias administrativas, van hacer de acuerdo con el reglamento de sanciones, dado que su finalidad es la de sancionar a las entidades que infrinjan en su art. N°21 de su reglamento.

Rejanovinsch (2015) menciona que, esto no va a resolver los conflictos que existan entre las partes, para esto deberán acudir ante la conciliación, arbitraje o a la sede judicial, o en su defecto acudir ante el INDECOPI, quien velará por los intereses de los consumidores.

Matheus (2015) refiere que, las sanciones administrativas interpuestas por la SBS, no serán solo dinerarias, sino además también serán “medidas correctivas y/o cautelares”, con el cual se puede garantizar la eficacia de su última resolución.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación:

Herrera (2018), refirió que la investigación cualitativa se utiliza para las ciencias sociales, dado que el enfoque utilizado se trata de fundamentar los principios teóricos o que se hable de lo que se conoce. Según Guerrero (2016) menciona que, se estudió la calidad de las actividades, y estas adoptaron la forma de transcripciones en notas, audio, vídeos, fotografías, entrevistas, artefactos y en todo tipo de registros escritos.

Para este proyecto de investigación, se realizó de **tipo básico-no experimental**, y con **diseño fenomenológica** la cual en este campo de estudio es más sólido, por lo que podemos basar en conocer cuál es la situación real del problema, y poder describir la realidad del problema de una manera exacta.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización:

En la presente investigación como **primera categoría** encontramos a los seguros de vida, tenemos que el contrato de seguro se da cuando el asegurador se obliga mediante el cobro de una prima con el asegurado en el caso que se produzca algún evento u riesgo dentro de la cobertura contratada, para lo cual se tendrá que indemnizar dentro de los límites pactados y por el daño producido y otras prestaciones convenidas; y como **primera sub categoría** tenemos a la prima que pagan los asegurados, y como **segunda sub categoría** tenemos a la indemnización de los asegurados; de esta manera continuando con las categorías nos encontramos con la **segunda categoría** encontrándonos con el arbitraje, el arbitraje es un medio privado de solución de controversias, mediante la intervención y decisión de terceros también privados, a quienes las partes de manera voluntaria han decidido someter su conflicto, aceptando de antemano acatar su decisión, y como **primera subcategoría** nos encontramos a la administración de procesos.

Tal y como podemos apreciar en el Anexo N°01 podemos encontrar la **matriz de categorización**.

3.3. Escenario de estudio:

Para este proyecto de investigación el escenario de estudio estará ubicado en la ciudad de Trujillo, en la cual se enfocó en los seguros de vida que tienen proceso de arbitraje en Indecopi.

3.4. Participantes

En esta investigación, han intervenido cinco participantes funcionarios públicos que realizan funciones de árbitros en los procesos ante INDECOPI. Quienes han sido entrevistados, además, se ha procedido al análisis documental de tres laudos arbitrales que versan en procesos de arbitraje ante Indecopi.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Para la presente investigación se realizó mediante el uso de la técnica de la entrevista, considero que es la mejor dado que se realiza una reunión para hacer un intercambio de información entre el entrevistado y el entrevistador, así como también las observaciones pertinentes teniendo en cuenta la perspectiva de la realidad y las ideas críticas del mismo.

Así mismo, se realizó el análisis documental, donde se pudo recabar la información necesaria de tres laudos arbitrales donde se podrá determinar la relación que existe entre la afectación del arbitraje de INDECOPI, en los seguros de vida, y los conflictos de los asegurados en Trujillo 2021, el cual estará plasmado en una guía de análisis documental y como instrumento utilizado es será la ficha documental que será realizado por el responsable de esta investigación, y se establecerá de una manera coherente con el objetivo general y los objetivos específicos, siendo que toda esta información recolectada será plasmada a través de la tablas para la presentación de los datos cualitativos recabados, y los resultados serán analizados y discutidos en base a una triangulación, dado que esto nos ayudará a explicar y realizar la discusión. Al final de nuestro proyecto de investigación, podremos recabar las conclusiones, recomendaciones.

3.6. Procedimiento:

Este proyecto de investigación realizó tuvo como procedimiento el uso de la entrevista, donde se realizó a través del aplicativo Google meet, teniendo una duración de quince minutos cada una, y se pudo analizar la perspectiva de la realidad y las ideas críticas.

3.7. Rigor científico:

Esté proyecto de investigación cuenta con un rigor científico propio, pues se trata de un proyecto de investigación de nivel académico.

3.8. Método de análisis de datos:

Mi investigación tiene un enfoque cualitativo, y para que los datos sean más fiables:

1. Selección del tema.
2. Observación de la realidad de los seguros y el arbitraje ante Indecopi.
3. Formulación del problema.
4. Estudio de las múltiples teorías.
5. Preparación de instrumentos de recolección de datos.
6. Interpretación y estudio de datos.
7. Evaluación de resultados.

3.9. Aspectos éticos:

La presente investigación que se viene realizando, cumple con todos aquellos parámetros que ha establecido el Manual APA, así como también el Reglamento de Gratos & Títulos, en tal sentido, puedo afirmar incuestionablemente que la referida investigación es de mi propia autoría.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En la presente investigación se obtuvieron los resultados mediante análisis documentario en correlación al primer objetivo presentado que hace referencia a determinar la relación que existe entre la afectación del arbitraje de INDECOPI, en los seguros de vida, y los conflictos de los asegurados en Trujillo 2021; en cuanto al segundo objetivo planteado denominado el arbitraje se obtuvieron los resultados mediante guía de entrevistas, con la finalidad de conocer sus puntos de vista respecto al determinar la relación que existe entre la prima que pagan los asegurados, el seguro de vida y el arbitraje de Indecopi en la ciudad de Trujillo 2021; finalmente con una guía de entrevista se pudo determinar la relación que existe entre la indemnización de los asegurados con el seguro de vida, y el arbitraje de Indecopi en la ciudad de Trujillo 2021, obteniéndose los siguientes resultados:

Primer objetivo: Determinar la relación que existe entre la afectación del arbitraje de INDECOPI, en los seguros de vida, y los conflictos de los asegurados en Trujillo 2021.

Tabla 4 Análisis de laudos arbitrales.

Laudo Arbitral	Demandante	Demandado	Tipo de contrato	Contrato materia de litis / Código de registro en SBS.	Arbitro / secretaria (o) Arbitral	Hechos	Fecha de emisión del laudo:	Resuelve
La positiva vida seguros y reasegurados contra Agustín Gamarra Bambaré, de Trujillo, 2020.	Agustín Gamarra Bambaré	La positiva vida seguros y reasegurados.	Póliza simplificada micro seguro de sepelio y protección familiar	N°1126-2010-LPSR / N°V13102100189	Orfelindo Chumas Vicente / Yuvitza Rodríguez Arteaga	En el presente contrato que fue sometido al arbitraje, mediante contrato N°1126-2010-LPSR, de fecha 01 de Julio del 2016, don Agustín Gamarra Bambaré es heredero de Aurelio Gamarra Valdiviezo quien suscribió el contrato con La positiva vida seguros y reasegurados sobre micro seguro de sepelio y protección familiar, este	10 de junio del 2019	Con fecha 10 de junio del 2019, el árbitro Orfelindo Chumas Vicente emitió su laudo, sosteniendo que el demandante no había cumplido con la obligación del pago de la prima del servicio, por lo que no le correspondería reclamar el micro seguro de sepelio y

procedimiento se da bajo la modalidad de póliza simplificada; el cual mediante carta notarial N°356 con fecha 25 de junio del 2016 la aseguradora resolvió el contrato, sosteniendo presunto incumplimiento contractual por parte del demandante. Ante ello, con fecha 01 de Julio del 2016, se interpuso demanda arbitral, argumentando que la entidad de forma arbitraria y abusiva habría resuelto el contrato, señalando que en dicha carta notarial que presenta La positiva vida seguros y

protección familiar ascendiente a la suma de S/. 150.500.351 soles, a quien dejaba en su totalidad a su único beneficiario.

reasegurados no han señalado cuales han sido los motivos que presuntamente han incumplido el contrato por la parte afectada, y también acredita con copia simple los vouchers de pago de la prima que, hacia su padre a la entidad aseguradora, su partida de nacimiento, su ficha RENIEC y la partida de defunción de su padre.

Consecuentemente, mediante carta s/n que fue notificada vía correo electrónico con fecha 25 de julio del 2016, el abogado Orfelindo Chumas Vicente, dentro del plazo que señala la

ley, dio a conocer a las partes su aceptación a la designación que hace efectiva el Consejo Superior de Arbitraje para participar como árbitro en la presente controversia que existe entre las partes, en relación al contrato materia de litis.

Con fecha 25 de agosto del 2016, se instauró el Tribunal Arbitral con participación de ambas partes con sus representantes legales respectivos, debidamente acreditados por parte del demandante y el demandado.

Frente a ello, con fecha 16 de setiembre del 2016, la entidad demandada contestó, sosteniendo que el plazo para la prestación del servicio venció en fecha 25 de mayo del 2016 por falta de pago, y que el demandante se encontraba atrasado desde hacía tres meses, sin embargo, hasta la fecha que se le notificó venía incumpliendo con sus obligaciones contractuales.

Después de analizar los puntos controvertidos, y emitidos los informes orales por las partes.

Francisco	Francisco	La positiva	Póliza	N°150-2019-	María	En el presente	21 de	Con fecha 21 de
-----------	-----------	-------------	--------	-------------	-------	----------------	-------	-----------------

Antonio La fuente Pereda contra La positiva vida seguros y reasegurados, de Trujillo, 2021.	Antonio La fuente Pereda	vida seguros y reasegurados.	simplificada seguro de vida y accidentes de tránsito.	LPSR / N°V15103500692	Becerra Farfán / Luis Asenjo Benavides	contrato que fue sometido al arbitraje, mediante contrato N°150-2019-LPSR, de fecha 14 de enero del 2015, don Francisco Antonio La fuente Pereda suscribió el contrato con La positiva vida seguros y reasegurados sobre seguro de vida y accidentes de tránsito, este procedimiento se da bajo la modalidad de póliza simplificada; quien el día 05 de octubre del 2019 sufrió un accidente en su automóvil por el cual tuvo que estar internado en el hospital durante una	enero 2021	enero del 2021, el árbitro único María Becerra Farfán emitió su laudo, sosteniendo que el demandante no había cumplido con la obligación del pago de la prima del servicio, por lo que no le correspondería reclamar la cobertura del seguro de vida y accidentes de tránsito ascendiente a la suma de S/. 13.000.00 soles, en consecuencia, el demandante
---	--------------------------	------------------------------	---	-----------------------	--	--	------------	--

semana y media, sufriendo graves daños en la parte superior de su mano izquierda, y posteriormente tuvieron que enyesarlo, tal y como lo hace constar con su informe médico, así mismo la aseguradora le envió una carta notarial N°526 con fecha 06 de octubre del 2019 donde se le resolvía el contrato, sosteniendo presunto incumplimiento contractual por parte del demandante. Ante ello, con fecha 30 de octubre del 2019, se interpuso demanda arbitral,

deberá pagar en su totalidad a la clínica San Antonio por sus gastos médicos producidos.

argumentando que la entidad de forma arbitraria y abusiva habría resuelto el contrato, señalando que en dicha carta notarial que presenta La positiva vida seguros y reasegurados no han señalado cuales han sido los motivos que presuntamente ha incumplido el contrato por la parte afectada. Consecuentemente, mediante carta N°165 que fue notificada vía correo electrónico con fecha 07 de noviembre del 2019, la abogada María Becerra Farfán, dentro del plazo que señala la ley, dio a

conocer a las partes su aceptación a la designación que hace efectiva el Consejo Superior de Arbitraje para participar como árbitro único en la presente controversia que existe entre las partes, en relación al contrato materia de litis.

Con fecha 18 de noviembre del 2019, se instauró el Tribunal Arbitral con participación de ambas partes con sus respectivos representantes legales, debidamente acreditados por parte del demandante y el demandado.

Frente a ello, con

fecha 21 de
noviembre del 2018,
la entidad demandada
contestó, sosteniendo
que el plazo para la
prestación del servicio
venció en fecha 06 de
setiembre del 2019
por falta de pago, y
que el demandante se
encontraba atrasado
desde hacía un mes,
y la carta notarial s/n
de fecha 10 de
setiembre del 2019,
con el cual se puede
corroborar la solicitud
de pago que se le
hace al demandante,
y la carta notarial
N°526 con fecha 06
de octubre del 2019
donde se le resolvía
el contrato,
sosteniendo presunto

						incumplimiento contractual por parte del demandante. Después de analizar los puntos controvertidos, y emitidos los informes orales por las partes.	
Bernardo Alfaro Quispe contra Mapfre Perú compañía de seguros y reasegurados S.A., de Trujillo, 2021.	Bernardo Alfaro Quispe	Mapfre Perú compañía de seguros y reasegurados S.A.	Póliza simplificada seguro de vida y accidentes de tránsito.	N°125-2021 / N°V15902200102	Heidi Bazán Pilco / Sara Mendoza Aguirre	En el presente contrato que fue sometido al arbitraje, mediante contrato N°125-2021, de fecha 18 de enero del 2016, don Bernardo Alfaro Quispe suscribió el contrato con Mapfre Perú sobre seguro de vida y accidentes de tránsito, este procedimiento se da bajo la modalidad de póliza simplificada; quien el día 20 de octubre del 2020	Después de analizar los puntos controvertidos, y emitidos los informes orales por las partes, con fecha 21 de enero del 2021, el árbitro único Heidi BazánPilco emitió su laudo, sosteniendo que el demandante no había cumplido con la

sufrió un accidente en su automóvil por el cual tuvo que estar internado en el hospital durante dos semanas, sufriendo graves daños en sus manos lo cual le impedía trabajar, tal y como lo hace constar con su informe médico, así mismo la aseguradora le envió una carta notarial N°726 con fecha 21 de octubre del 2020 donde se le resolvía el contrato, sosteniendo presunto incumplimiento contractual por parte del demandante. Ante ello, con fecha 05 de noviembre del 2020, se interpuso

obligación del pago de la prima del servicio, por lo que no le correspondería reclamar la cobertura del seguro de vida y accidentes de tránsito ascendiente a la suma de S/. 10.000.00 soles, en consecuencia, el demandante deberá pagar en su totalidad a la clínica Virgen de la Puerta por sus gastos médicos producidos.

demanda arbitral, argumentando que la entidad de forma arbitraria y abusiva habría resuelto el contrato, señalando que en dicha carta notarial que presenta Mapfre Perú no han señalado cuales han sido los motivos que presuntamente ha incumplido el contrato por la parte afectada. Consecuentemente, mediante carta N°755 que fue notificada vía correo electrónico con fecha 10 de noviembre del 2020, la abogada Heidi Bazán Pilco, dentro del plazo que señala la ley, dio a conocer a las partes su

aceptación a la designación que hace efectiva el Consejo Superior de Arbitraje para participar como árbitro único en la presente controversia que existe entre las partes, en relación al contrato materia de litis.

Con fecha 13 de noviembre del 2020, se instauró el Tribunal Arbitral con participación de ambas partes con sus respectivos representantes legales, debidamente acreditados por parte del demandante y el demandado.

Frente a ello, con fecha 25 de

noviembre del 2020, la entidad demandada contestó, sosteniendo que el plazo para la prestación del servicio venció en fecha 10 de setiembre del 2020 por falta de pago, y que el demandante se encontraba atrasado desde hacía un mes, y la carta notarial s/n de fecha 05 de octubre del 2020, con el cual se puede corroborar la solicitud de pago que se le hace al demandante, y la carta notarial N°726 con fecha 21 de octubre del 2020 donde se le resolvía el contrato, sosteniendo presunto incumplimiento

contractual por parte
del demandante.

Como se puede apreciar en los tres laudos arbitrales presentados, se han vulnerado los derechos de los demandantes injustamente, pues los supuestos aquí mencionados no hacen sino revelar que la emisión del laudo no constituye en todos los casos la expresión final de lo que debe resolverse en un proceso de arbitraje, con lo cual se pierde la autosuficiencia con la que debería contar como expresión final del proceso. Esto se debe de llevar a reflexionar sobre la importancia del rol que desempeñan los árbitros para resolver las controversias surgidas en la etapa de ejecución contractual.

Fuente 4Elaboración propia del autor.

SEGUNDO OBJETIVO: Determinar la relación que existe entre la prima que pagan los asegurados, el seguro de vida y el arbitraje de Indecopi en la ciudad de Trujillo 2021.

Tabla 5 El sistema de arbitraje que se realiza en INDECOPI de los seguros de vida

Pregunta N°01: ¿Conoce usted el sistema de arbitraje que se realiza en INDECOPI de los seguros de vida? Sí / No, Explique.				
ENTREVISTADO N°01	ENTREVISTADO N°02	ENTREVISTADO N°03	ENTREVISTADO N°04	ENTREVISTADO N°05
Sí, el arbitraje realizado a los consumidores se realiza dentro del marco de la ley especial de mecanismos alternos de solución de conflictos en cuanto a seguros de vida dando la posibilidad de que a través de un tercero imparcial contratado por ambas partes y sujetos a las reglas del tribunal arbitral se dicte un laudo y este pueda ser acatado por la parte vencida.	Sí, los arbitrajes realizados ante Indecopi son solicitado por las partes, y son sometidos de acuerdo al tribunal arbitral, donde se va emitir un laudo arbitral y este deberá ser respetado por ambas partes, dado que tiene carácter de sentencia.	No, dado que el único mecanismo alternativo de solución de conflictos que se realiza ante INDECOPI es la conciliación, más no se puede realizar el arbitraje, y esto está contemplado dentro de su ley orgánica.	No, pues solo en INDECOPI se realiza la conciliación, más no se puede realizar el arbitraje, porque para ser realizado dicho MASC, deberá ser a través de un tribunal arbitral, y esta entidad carece de este tipo de función.	Si, este tipo de proceso se da ante el tribunal arbitral, donde se va a dictar un laudo, el cual debe ser respetado por ambas partes, y debe de ser de cumplimiento obligatorio tanto por la parte vencedora, como la vencida.
Interpretación:	Se puede verificar que tres de nuestros entrevistados están de acuerdo, dado que conocen que el arbitraje se puede realizar en la sede de INDECOPI, a diferencia de dos de nuestros entrevistados mencionan no se puede realizar este tipo de arbitraje en sede de INDECOPI, dado que no está dentro de sus funciones.			

Fuente 5Entrevista a nuestros especialistas

Tabla 6 El arbitraje que se realiza ante INDECOPI de los seguros de vida protege al consumidor y garantiza un acceso a la justicia de consumo

Pregunta N°02: ¿Considera usted que el arbitraje que se realiza ante INDECOPI de los seguros de vida protege al consumidor y garantiza un acceso a la justicia de consumo? Explique				
ENTREVISTADO N°01	ENTREVISTADO N°02	ENTREVISTADO N°03	ENTREVISTADO N°04	ENTREVISTADO N°05
Sí considero que se estaría garantizando y protegiendo a los consumidores dado que INDECOPI es la encargada de proteger a los usuarios finales, y que las empresas no transgredan ni abusen de ellos.	Sí, dado que INDECOPI no dudará en sancionar duramente a las empresas quienes transgredan los derechos de los consumidores.	No, dado que a pesar que INDECOPI se creó con la finalidad de proteger los derechos de los consumidores finales, este no lo está protegiendo, se ha visto casos de menoscabo contra los derechos y contratos abusivos por parte de las aseguradoras, pues esta con la finalidad de no pagar las indemnizaciones se valen de cualquier excusa para no hacerlo.	No, dado que las aseguradoras con tal de no efectuar los pagos de las indemnizaciones siempre buscan excusas, y nunca realizan los pagos, e INDECOPI nunca hace nada, para solucionar este tipo de conflicto existente de los consumidores.	Sí, puesto que INDECOPI siempre estará de parte de los consumidores finales, y protegerá sus derechos, de aquellos tipos de contratos abusivos y que menoscaben sus derechos.
Interpretación:	Se puede verificar que tres de nuestros entrevistados han mencionado que INDECOPI sí estaría cumpliendo con su rol de proteger a los consumidores mediante el arbitraje, sin embargo, dos de nuestros entrevistados han referido, que solo se estaría protegiendo a las aseguradoras, y se estaría dilatando los procesos, con tal que no se pague a los asegurados.			

Fuente 6 Entrevista a especialistas.

TERCER OBJETIVO: Determinar la relación que existe entre la indemnización de los asegurados con el seguro de vida, y el arbitraje de Indecopi en la ciudad de Trujillo 2021.

Tabla 7 Desconfianza por parte de los asegurados al momento de realizar el proceso de arbitraje en INDECOPI sobre seguros de vida

Pregunta N°03: ¿Cree usted que existe desconfianza por parte de los asegurados al momento de realizar el proceso de arbitraje en ¿INDECOPI sobre seguros de vida debido a la falta protección de al consumidor?				
ENTREVISTADO N°01	ENTREVISTADO N°02	ENTREVISTADO N°03	ENTREVISTADO N°04	ENTREVISTADO N°05
No, dado que la protección al consumidor se está realizando de manera eficaz, y sin dilatación alguna, pues de este tipo de MASC es rápido, y quien toma la decisión en el laudo arbitral es un tercer imparcial, y no conoce a ninguna de las partes.	No, dado que INDECOPI siempre se encontrará de parte de la defensa de los consumidores, pues este defiende sus intereses, y más aún si de seguros de vida se trata, puesto que la indemnización para quienes hayan resultado afectados es un bien importante y de no obtenerlo este menoscabaría a sus derechos.	No, dado que los arbitrajes realizados en la sede de INDECOPI, siempre se busca proteger a los consumidores, y más cuando un bien monetario se tiene de por medio, pues esta indemnización de no obtenerla, estaría vulnerando gravemente sus derechos.	Sí, dado que a pesar que INDECOPI es quien debe de proteger a los consumidores finales, este no lo está haciendo de manera adecuada, pues deja que existan contratos abusivos de seguros de vida, y restándole derechos a los asegurados.	Sí, dado que la labor de protección al consumidor no se cumple, pues se están viendo casos de contratos de vida abusivos, donde muchas veces se niegan a pagar las indemnizaciones, y no están cumpliendo con los contratos, menoscabando los derechos de los asegurados.
Interpretación:	Se puede ver que tres de nuestros entrevistados han manifestado que los arbitrajes que se dan en sede de INDECOPI siempre buscan la protección de los derechos en cuanto a seguros de vida se refiere, sin embargo, dos de nuestros entrevistados mencionan que la labor que se está realizando no es suficiente, dado que no se estaría cumpliendo los contratos con las aseguradoras en cuanto a la indemnización se refiere.			

Fuente 7 Entrevista a los especialistas

Tabla 8 Falta de fiscalización de INDECOPI en los contratos de seguros de vida

Pregunta N°04: Desde su experiencia ¿Cree usted que la falta de fiscalización de INDECOPI en los contratos de seguros de vida afecta al asegurado? Sí / No ¿Por qué? Explique.				
ENTREVISTADO N°01	ENTREVISTADO N°02	ENTREVISTADO N°03	ENTREVISTADO N°04	ENTREVISTADO N°05
No, porque no es función del INDECOPI fiscalizar los contratos de seguros de vida, sino más bien esta función le corresponde a la SBS.	No, pues esta función de fiscalización solo le corresponde a la SBS, más no a INDECOPI.	No, la función de fiscalización solo es para la SBS, pues este es el único ente regulador para fiscalizar este tipo de contratos, lo que INDECOPI realiza, es resolver los conflictos existentes entre los asegurados y aseguradoras, y observando que los derechos de los consumidores no se hayan menoscabado.	Sí, pues dado que INDECOPI protege los derechos de los consumidores finales, debe también de fiscalizar los contratos y tipos de contrato que existe entre los asegurados y aseguradoras.	Sí, pues INDECOPI protege los derechos de los consumidores, y para realizar una mayor protección al respecto debe de ver que no se esté atentando, ni haciendo menos a los derechos de los asegurados en las aseguradoras.
Interpretación:	Como se puede observar tres de nuestros entrevistados han referido que la fiscalización de contratos la única entidad encargada es la SBS, más no INDECOPI, dado que esta solo tiene la potestad de resolver conflictos entre los asegurados y las aseguradoras, sin embargo, dos de nuestros entrevistados también creen que INDECOPI debería fiscalizar este tipo de contratos.			

Fuente 8Entrevista a especialistas.

Tabla 9 Labor fiscalizadora de INDECOPI respecto a los contratos de seguro de vida es insuficiente y cual considera que es la causa

Pregunta N°05: Con relación a la cuarta pregunta: Desde su experiencia: ¿Considera usted que la labor fiscalizadora de INDECOPI respecto a los contratos de seguro de vida es insuficiente y cual considera que es la causa?				
ENTREVISTADO N°01	ENTREVISTADO N°02	ENTREVISTADO N°03	ENTREVISTADO N°04	ENTREVISTADO N°05
Como dije anteriormente INDECOPI no puede fiscalizar los contratos de seguro de vida por lo que no sería insuficiente, ni estaría dentro de ninguna causa, dado que este tipo de contratos solo son supervisados por la SBS.	Debo de indicar que INDECOPI no estaría dentro de ninguna causa e insuficiencia dado que ellos no pueden fiscalizar este tipo de contratos, a diferencia de la SBS que es la única entidad Fiscalizadora en cuanto a los contratos de seguro de vida.	INDECOPI no se encuentra dentro de ninguna causal, pues no puede fiscalizar a los contratos de seguros de vida, la única entidad encargada para hacerlo es la SBS.	Sí considero que es Insuficiente la fiscalización por parte de INDECOPI en cuanto a los contratos de seguro de vida se refieren, dado que la causa es que la Mayoría de fiscalizadores son parte de la corrupción, y solo les interesa llenar sus bolsillos, y no proteger los derechos de los Asegurados, y quienes realmente lo necesitan.	Sí considero que existe ineficiencia de fiscalización en INDECOPI, en cuanto a los contratos de seguros de vida, pues una de las causas más importantes es que los fiscalizadores con las empresas se encuentran lucrando con las vidas de los asegurados a través de este tipo de contrato, y por ello que no las sancionan adecuadamente a las aseguradoras.
Interpretación:	Como se observa tres de nuestros entrevistados mencionan que INDECOPI no es el ente fiscalizador de este tipo de contratos, pues lo es la SBS, sin embargo, dos de nuestros entrevistados han considerado que INDECOPI no realiza una fiscalización adecuada debido a la corrupción que existe entre los fiscalizadores y las aseguradoras.			

Fuente 9Entrevista a especialistas

DISCUSIÓN

Para esta investigación, se establece una interpretación de resultados que fueron obtenidos de los instrumentos, llámese análisis documental y entrevistas, en este sentido (Santisteban, 2019) refiere que, hay muchos tipos de vista de cualquier tipo, sin embargo, para este tipo de elaboración se va a utilizar un lenguaje con reglas de manera particular.

Para el presente caso, y después de lo anteriormente mencionado, se procede a dar inicio con la discusión de resultados, el **objetivo general** de mi investigación se precisa que, es el fin por el cual se motivó a la misma es el determinar la relación que existe entre la afectación del arbitraje de INDECOPI, en los seguros de vida, y al asegurado en Trujillo 2021, pues de esta manera es que pretendo garantizar si el arbitraje realizado por INDECOPI de los seguros de vida con el asegurado no es eficaz, y tampoco está cumpliendo con su papel principal de protección a los asegurados, en este mismo sentido, pretendo garantizar que la relación existente entre la indemnización de los asegurados con el seguro de vida no se ha podido establecer dado que el arbitraje realizado por INDECOPI no ha podido ser establecido.

Primer objetivo específico se encontró orientado a determinar la relación que existe entre la afectación del arbitraje de INDECOPI, en los seguros de vida, y los conflictos de los asegurados en Trujillo 2021, con lo que respecta a mi análisis documental realizado (Véase Tabla 4), con el que se pone en evidencia que en los laudos arbitrales analizados se han vulnerado los derechos de los demandantes injustamente, pues los supuestos mencionados no hacen sino revelar que la emisión del laudo no constituye en todos los casos la expresión final de lo que debe resolverse en un proceso de arbitraje. Esto se puede evidenciar con el trabajo previo de Gutiérrez, 2017, refiere que, el laudo arbitral debe de ser visto desde la vulneración de algún derecho de los participantes, con el cual a través de este debe ser revelado la verdad, y la conclusión final a la que se llega no debe de constituir un final, sino abrir una vía alterna a la solución del conflicto. Así mismo, el autor Rodríguez Rodríguez, 2018 refiere que, el

arbitraje jurisdiccional se basa por los efectos que la ley le ha conferido al arbitraje, en especialmente cuando es emitido un laudo, dando este el término del conflicto de los particulares, y teniéndose como cosa juzgada.

Segundo objetivo específico se encontró orientado a determinar la relación que existe entre la prima que pagan los asegurados, el seguro de vida y el arbitraje de Indecopi en la ciudad de Trujillo 2021, con lo que respecta a las entrevistas realizadas (Véase Tabla 5 y 6) se pone en evidencia que en las entrevistas realizadas se puede verificar que han mencionado que INDECOPI sí estaría cumpliendo con su rol de proteger a los consumidores mediante el arbitraje, sin embargo, las aseguradoras se encontrarían dilatando los procesos, con tal que no se pague la prima a los asegurados. Esto se puede evidenciar con el trabajo previo de Seminario, 2019 refiere que, la prima que paga el asegurado a la aseguradora, lo tiene estrechamente vinculado y obliga a que, si el primero sufre algún riesgo, el segundo debe socorrerlo en cuanto los términos estipulados en el contrato se encuentren establecidos. Así mismo, el autor Ramírez Morillo, 2019 menciona que, para el contrato de seguro de vida, es el medio por el cual la aseguradora se va a comprometer a socorrer al afectado en sus necesidades de riesgo, siempre y cuando este haya abonado los dineros necesarios en el contrato.

Tercer objetivo específico se encontró orientado a determinar la relación que existe entre la indemnización de los asegurados con el seguro de vida, y el arbitraje de INDECOPI en la ciudad de Trujillo 2021, con lo que respecta a las entrevistas realizadas (Véase Tabla 7, 8 y 9) se pone en evidencia que en las entrevistas realizadas se puede verificar que han mencionado que tres de nuestros entrevistados han manifestado que los arbitrajes que se dan en sede de INDECOPI siempre buscan la protección de los derechos en cuanto a seguros de vida se refiere, así mismo, la fiscalización de contratos la única entidad encargada es la SBS, más no INDECOPI, dado que esta solo tiene la potestad de resolver conflictos entre los asegurados y las aseguradoras, también mencionaron que INDECOPI no es el ente fiscalizador de este tipo de contratos, pues lo es la SBS sin embargo, dos de nuestros entrevistados mencionan que la labor que se está realizando no es suficiente, dado que no se estaría cumpliendo los contratos con las

aseguradoras en cuanto a la indemnización se refiere, de igual manera también creen que INDECOPI debería fiscalizar este tipo de contratos, y consideran que INDECOPI no realiza una fiscalización adecuada debido a la corrupción que existe entre los fiscalizadores y las aseguradoras. Esto se puede evidenciar con el trabajo previo de Chávez Ramírez, 2018 menciona que, en España, el arbitraje es un mecanismo alternativo de conflictos, en el cual las partes acuden a un tercero imparcial el cual les va administrar justicia, y resolverá su conflicto, de esta manera no tendrán la necesidad de ir a juicio, pero el laudo recaído no es absoluto, por lo que de ser necesario quien haya sido beneficiado en el arbitraje, puede ir a sede judicial y ejecutar su laudo arbitral, para dar cumplimiento con la ejecución del mismo, Así mismo, el autor, Erazo Utrilla, 2020 menciona que, el encargado de velar por los derechos de los consumidores es INDECOPI, sin embargo, es la SBS quien va a realizar la fiscalización y control de las entidades prestadores de seguros.

V. CONCLUSIONES

PRIMERA: Se determina que el arbitraje de INDECOPI, en los seguros de vida, y la afectación al asegurado, en Trujillo, 2021, se está realizando de manera, en que se van a salvaguardar los derechos de los beneficiarios, protegiéndolos del daño ocasionado por parte de las aseguradoras, dado que, al estar delicados de salud, sin poder trabajar estos no pudieron cumplir con sus obligaciones como lo es el pago oportuno.

SEGUNDA: Se determinó que, la relación que existe entre la afectación del arbitraje de INDECOPI, en los seguros de vida, y los conflictos de los asegurados en Trujillo 2021, se encontrarían vulnerando los derechos de los demandantes injustamente, pues los supuestos como insuficiencia de pago de la prima, no es suficiente para revelar si existe o no relación entre la afectación del arbitraje de INDECOPI, en los seguros de vida, y los conflictos de los asegurados, siendo el caso se debe de tener en cuenta que para dar por finalizado un contrato de esta naturaleza, se debe de dejar de percibir el pago de la prima un aproximado de tres meses, sin embargo, esto no sucede porque lo hacen en cuanto se venció un mes, por lo que se pierde la autosuficiencia con la que debería contar como expresión final del proceso.

TERCERO: Se determinó que, la relación que existe entre la prima que pagan los asegurados, el seguro de vida y el arbitraje de Indecopi en la ciudad de Trujillo 2021, no estaría cumpliendo con su rol que es el de proteger a los consumidores, dado que en muchas ocasiones a fallado en favor de las aseguradoras, solamente porque al asegurado dejó de pagar la prima por un mes, siendo el caso, que en la ley establece claramente que el contrato dejará de tener efecto, siempre y cuando se haya dejado de pagar la prima por un lapso no menor a tres meses consecutivos o alternados.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda al INDECOPI realizar un trabajo exhaustivo en cuanto a la supervisión de los contratos de seguro de vida de los asegurados, pues de esta manera se estaría previniendo salvaguardar los derechos de los asegurados, y evitar faltas u omisiones a los consumidores de manera involuntaria.

SEGUNDO: Se recomienda al INDECOPI que los arbitrajes en cuanto a materia de seguros de vida contra los asegurados, se deben de realizar en el tribunal arbitral, y quien realice este procedimiento deberá de estar facultado de todos los conocimientos necesarios, para poder emitir un laudo acorde a las necesidades de las partes, pudiendo de esta manera satisfacer sus conflictos.

REFERENCIAS

- Abanto Benites, T. (2019). *Teorías del Arbitraje y los seguros de vida*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Abanto Ramírez, N. (2017). *Indecopi y los seguros de vida*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Aranda Aguilar, J. (2019). *El contrato arbitral*. Lima: Revista Jurídica PUCP.
- Arroyo Sifuentes, O. (2017). *La teoría autónoma del arbitraje*. Buenos Aires: Repositorio Universidad de Buenos Aires.
- Bustamante de la Vega, A. (2018). *Ley de seguros de vida comentada*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Carrillo Leyva, C. (2015). *El arbitraje e Indecopi*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Castillo Freyre, M., Rosas Berastain, V., & Silva, A. (2020). *La contratación pública y el arbitraje*. Lima: Revista Peruana del Derecho de la Empresa.
- Chávez Ramírez, F. (2018). *El arbitraje y el derecho de consumidor de España, Barcelona*. Barcelona: Repositorio Universidad de Barcelona.
- Concha Chacón, P. (2019). *Seguros de Vida en el Perú*. Trujillo: Repositorio Universidad Privada Antenor Orrego.
- Congreso del Perú. (2012). *Ley N°29946 – Ley del Contrato de Seguro*. Lima: Legis.pe.
- Del Águila Ruíz de Somocurcio, P. (2019). *Antecedentes, desarrollo, y situación actual del arbitraje en el Perú*. Lima: Revista Peruana de Derecho de la Empresa.
- Erazo Utrilla, L. (2020). *El arbitraje en el Perú*. Lima: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
- Espinoza Lozada, J. (2017). *La vía del arbitraje para la solución de los reclamos de consumo*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Guerrero, A. (2016). *La investigación cualitativa*. Guadalajara: Biblioteca UDG Virtual.

- Gutiérrez, F. (2017). *El arbitraje en los seguros de vida*. Lima: Repositorio Universidad San Martín de Porres.
- Hernando, F., Rodríguez, & Zarruk. (2019). *Los seguros de vida*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Herrera. (2008). *La investigación cualitativa*. Guadalajara: <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/handle/123456789/1167>.
- INEI. (2021). *Datos estadísticos durante el año 2021*. Lima: https://www.indecopi.gob.pe/documents/51084/126949/Informe_Anuar_Consumidor_2021/4ec319de-849c-d209-eb37-56913a098694.
- Infantes Ríos, K. (2017). *Retos y perspectivas del arbitraje de consumo en Colombia*. Medellín: Universidad de Medellín – Repositorio.
- La Puente J., F. (2016). *Los seguros de vida y el derecho peruano*. Lima: Repositorio Universidad César Vallejo.
- Mares Sifuentes, M. (2017). *Teorías del arbitraje*. Colombia: Repositorio Universidad de Medellín.
- Matheus López, C. A. (2015). *El derecho de arbitraje peruano*. Lima: Revista de ciencias jurídicas.
- Montoya Córdova, M., & De la fuente Gutiérrez, F. (2017). *Los seguros de vida en el Perú*. Lima: Repositorio Universidad Privada del Norte.
- Morrillo Linares, A. (2017). *La naturaleza contractual del arbitraje y los seguros de vida*. Cajamarca: Gaceta Jurídica.
- Núñez Córdova, A. (2021). *El arbitraje de consumo. ¿Cerrando el círculo del Sistema de Protección al Consumidor en Argentina?* Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires – Repositorio.
- Núñez del Prado, A. (2016). *La Realidad y el Origen de la Ley del Contrato de Seguro*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Pieshchacón, C. (2016). *Seguros de Vida en el Perú*. Lima: Fundación Mapfre.
- Pilco Chuy, N. (2016). *Teorías del arbitraje*. Lima: Revista Jurídica UNMSM.

- Ramírez Morillo, R. (2019). *Los seguros de vida en el Perú*. Lima: Repositorio de la Universidad Mayor de San Marcos.
- Rejanovinschi Talledo, M. (2015). *Derecho de la Propiedad Intelectual y de la Competencia: Nuevas Tendencias y Propuestas*. Lima: Revista Jurídica de la facultad de Derecho de la Universidad Católica del Perú.
- Ríos, R. (2020). *El Arbitraje de Consumo. ¿Cerrando el círculo del Sistema de Protección al Consumidor en el Perú?* Lima: Repositorio Universidad Nacional de Trujillo – Escuela de Postgrado.
- Rivero. (2022). *Privaticemos la insolvencia*. Lima: Ius et Veritas.
- Rodríguez Rodríguez, E. (2018). *Indecopi y el arbitraje a los seguros de vida*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Rodríguez, R. (2017). *El Arbitraje de Consumo. ¿Cerrando el círculo del Sistema de Protección al Consumidor en el Perú?* Lima: Legis.pe.
- Roque, C. (2017). *El Arbitraje: Nociones Introductorias*. Lima: Revista Jurídica PUCP.
- Santeguini Campos, Y. (2021). *Temas actuales del Derecho Empresarial*. Lima: Revista Peruana de Derecho de la Empresa ISSN 2788-4864.
- Santisteban, M. (2019). *Evaluación de la educación en un centro poblado de Lima*. Lima: Metodología de la investigación casuística.
- Seminario, M. (2019). *La prima y el seguro de vida*. Lima: Universidad San Martín de Porres.
- Sifuentes Castillo, M. (2020). *El arbitraje en el Perú*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Tam Pérez, J. (2019). *La importancia de la flexibilidad en el arbitraje*. Lima: Revista Jurídica de la Universidad Católica de Lima.

ANEXOS

ANEXO N°01: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN:

Tabla 10 Matriz de categorización

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
El arbitraje de INDECOPI, en los seguros de vida, y su afectación del asegurado en Trujillo, 2021.	¿De qué manera afecta el arbitraje de INDECOPI, en los seguros de vida, y al asegurado en Trujillo, 2021?	Determinar la relación que existe entre la afectación del arbitraje de INDECOPI, en los seguros de vida, y al asegurado en Trujillo 2021.	Seguro de vida	La prima.
		OBJETIVOS ESPECÍFICOS		
		Determinar la relación que existe entre la afectación del arbitraje de INDECOPI, en los seguros de vida, y los conflictos de los asegurados en Trujillo 2021.		La indemnización.
		Determinar la relación que existe entre la prima que pagan los asegurados, el seguro de vida y el arbitraje de Indecopi en la ciudad de Trujillo 2021.	El arbitraje.	La administración de procesos.
Determinar la relación que existe entre la indemnización de los asegurados con el seguro de vida, y el arbitraje de Indecopi en la ciudad de Trujillo 2021.				

Fuente 10 Elaboración propia del autor

ANEXO N°02: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 18 de setiembre del 2022

Dra. Xiomara Cabrera Cabrera.

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **“El arbitraje de INDECOPI, en los seguros de vida, y su afectación del asegurado en Trujillo, 2021”**.

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad determinar la afectación del arbitraje de INDECOPI, en los seguros de vida, y al asegurado en Trujillo, 2021, por lo que se deben de realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, siendo estas validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invito a colaborar con mi investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguro de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente;

Geldres Quispe, Jair Isaí
DNI: 47279924

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS EXPERTOS

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le muestro a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado


Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres:	Cabrera Cabrera Xiomara
Grado académico:	Doctor
Mención	Ciencias Pedagógicas
Firma:	

N°	ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
		1	2	3	
	Objetivo específico 2:				
1	¿Conoce usted el sistema de arbitraje que se realiza en INDECOPI de los seguros de vida? Sí / No, Explique.			X	
2	¿Considera usted que el arbitraje que se realiza ante INDECOPI de los seguros de vida protege al consumidor y garantiza un acceso a la justicia de consumo? Explique.			X	
	Objetivo específico 3:				
3	¿Cree usted que existe desconfianza por parte de los asegurados al momento de realizar el proceso de arbitraje en INDECOPI sobre seguros de vida debido a la falta protección de al consumidor?			X	
4	Desde su experiencia ¿Cree usted que la falta de fiscalización de INDECOPI en los contratos de seguros de vida afecta al asegurado? Sí / No ¿Por qué? Explique.			X	
5	Con relación a la cuarta pregunta: Desde su experiencia: ¿Considera usted que la labor fiscalizadora de INDECOPI respecto a los contratos de seguro de vida es insuficiente y cual considera que es la causa?			X	

**ANEXO N°03: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
CARTA DE INVITACIÓN N°02**

Trujillo, 18 de setiembre del 2022

Dr. Carrillo Burgos, José Alexander.

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **“El arbitraje de INDECOPI, en los seguros de vida, y su afectación del asegurado en Trujillo, 2021”**.

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad determinar la afectación del arbitraje de INDECOPI, en los seguros de vida, y al asegurado en Trujillo, 2021, por lo que se deben de realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, siendo estas validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invito a colaborar con mi investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguro de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente;

Geldres Quispe, Jair Isaí
DNI: 47279924

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS EXPERTOS

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le muestro a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

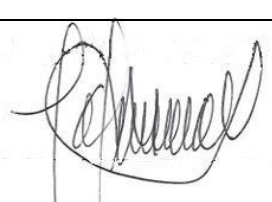
Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres:	Carrillo Burgos José Alexander
Grado académico:	Magister
Mención	Docencia Universitaria
Firma:	

N°	ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
		1	2	3	
	Objetivo específico 2:				
1	¿Conoce usted el sistema de arbitraje que se realiza en INDECOPI de los seguros de vida? Sí / No, Explique.			X	
2	¿Considera usted que el arbitraje que se realiza ante INDECOPI de los seguros de vida protege al consumidor y garantiza un acceso a la justicia de consumo? Explique.			X	
	Objetivo específico 3:				
3	¿Cree usted que existe desconfianza por parte de los asegurados al momento de realizar el proceso de arbitraje en INDECOPI sobre seguros de vida debido a la falta protección de al consumidor?			X	
4	Desde su experiencia ¿Cree usted que la falta de fiscalización de INDECOPI en los contratos de seguros de vida afecta al asegurado? Sí / No ¿Por qué? Explique.			X	
5	Con relación a la cuarta pregunta: Desde su experiencia: ¿Considera usted que la labor fiscalizadora de INDECOPI respecto a los contratos de seguro de vida es insuficiente y cual considera que es la causa?			X	

ANEXO N°04: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
CARTA DE INVITACIÓN N°03

Trujillo, 18 de setiembre del 2022

Dr. Andrés Enrique Recalde Gracey.

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **“El arbitraje de INDECOPI, en los seguros de vida, y su afectación del asegurado en Trujillo, 2021”**.

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad determinar la afectación del arbitraje de INDECOPI, en los seguros de vida, y al asegurado en Trujillo, 2021, por lo que se deben de realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, siendo estas validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invito a colaborar con mi investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguro de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente;

Geldres Quispe, Jair Isaí
DNI: 47279924

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS EXPERTOS

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le muestro a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado


Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres:	Andrés Enrique Recalde Gracey
Grado académico:	Magister
Mención	Gestión Pública
Firma:	

N°	ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	Objetivo específico 2:	1	2	3	
1	¿Conoce usted el sistema de arbitraje que se realiza en INDECOPI de los seguros de vida? Sí / No, Explique.			X	
2	¿Considera usted que el arbitraje que se realiza ante INDECOPI de los seguros de vida protege al consumidor y garantiza un acceso a la justicia de consumo? Explique.			X	
	Objetivo específico 3:				
3	¿Cree usted que existe desconfianza por parte de los asegurados al momento de realizar el proceso de arbitraje en INDECOPI sobre seguros de vida debido a la falta protección de al consumidor?			X	
4	Desde su experiencia ¿Cree usted que la falta de fiscalización de INDECOPI en los contratos de seguros de vida afecta al asegurado? Sí / No ¿Por qué? Explique.			X	
5	Con relación a la cuarta pregunta: Desde su experiencia: ¿Considera usted que la labor fiscalizadora de INDECOPI respecto a los contratos de seguro de vida es insuficiente y cual considera que es la causa?			X	

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
CARTA DE INVITACIÓN N°01**

Trujillo, 18 de setiembre del 2022

Dr. Luis Alberto León Reinallt

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **"El arbitraje de INDECOPI, en los seguros de vida, y su afectación del asegurado en Trujillo, 2021"**.

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad determinar la afectación del arbitraje de INDECOPI, en los seguros de vida, y al asegurado en Trujillo, 2021, por lo que se deben de realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, siendo estas validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invito a colaborar con mi investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguro de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente;

Geldres Quispe, Jair Isai
DNI: 47279924

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS EXPERTOS

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le muestro a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGÓ	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

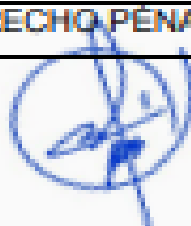
Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
...
.....
...

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres:	Dr. Luis Alberto León Reinallt
Grado académico:	MAESTRO
Mención	DERECHO PÉNAL Y CC.CC.
Firma:	

N°	ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
		1	2	3	
	Objetivo específico 2:				
1	¿Conoce usted el sistema de arbitraje que se realiza en INDECOPI de los seguros de vida? Si / No, Explique.			X	
2	¿Considera usted que el arbitraje que se realiza ante INDECOPI de los seguros de vida protege al consumidor y garantiza un acceso a la justicia de consumo? Explique.			X	
	Objetivo específico 3:				
3	¿Cree usted que existe desconfianza por parte de los asegurados al momento de realizar el proceso de arbitraje en INDECOPI sobre seguros de vida debido a la falta protección de al consumidor?			X	
4	Desde su experiencia ¿Cree usted que la falta de fiscalización de INDECOPI en los contratos de seguros de vida afecta al asegurado? Si / No ¿Por qué? Explique.			X	
5	Con relación a la cuarta pregunta: Desde su experiencia: ¿Considera usted que la labor fiscalizadora de INDECOPI respecto a los contratos de seguro de vida es insuficiente y cual considera que es la causa?			X	

ANEXO N°05: ENTREVISTA

Título: EL ARBITRAJE DE INDECOPI, EN LOS SEGUROS DE VIDA, Y SU AFECTACIÓN DEL ASEGURADO EN TRUJILLO, 2021.

Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha:

Hora:

Lugar:

Entrevistadores:

Entrevistado:

Edad:

Género:

Puesto:

I. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Determinar la relación que existe entre la afectación del arbitraje de INDECOPI, en los seguros de vida, y al asegurado en Trujillo 2021.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar la relación que existe entre la prima que pagan los asegurados, el seguro de vida y el arbitraje de Indecopi en la ciudad de Trujillo 2021.

1. ¿Conoce usted el sistema de arbitraje que se realiza en INDECOPI de los seguros de vida? Sí / No, Explique.

2. ¿Considera usted que el arbitraje que se realiza ante INDECOPI de los seguros de vida protege al consumidor y garantiza un acceso a la justicia de consumo? Explique

OBJETIVO ESPECÍFICO N°03: Determinar la relación que existe entre la indemnización de los asegurados con el seguro de vida, y el arbitraje de Indecopi en la ciudad de Trujillo 2021.

3. ¿Cree usted que existe desconfianza por parte de los asegurados al momento de realizar el proceso de arbitraje en INDECOPI sobre seguros de vida debido a la falta protección de al consumidor?

4. Desde su experiencia ¿Cree usted que la falta de fiscalización de INDECOPI en los contratos de seguros de vida afecta al asegurado? Sí / No ¿Por qué? Explique.

5. Con relación a la cuarta pregunta: Desde su experiencia: ¿Considera usted que la labor fiscalizadora de INDECOPI respecto a los contratos de seguro de vida es insuficiente y cual considera que es la causa?

ANEXO N°06: MATRIZ DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

LAUDO ARBITRAL	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE CONTRATO	CONTRATO MATERIA DE LITIS / CÓDIGO DE REGISTRO EN SBS	ARBITRO / SECRETARIA (O) ARBITRAL	HECHOS	FECHA DE EMISIÓN DEL LAUDO	RESUELVE
-------------------	------------	-----------	---------------------	---	--	--------	--	----------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LUIS ALBERTO LEON REINALTT, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "EL ARBITRAJE DE INDECOPI, EN LOS SEGUROS DE VIDA Y SU AFECTACION DEL ASEGURADO EN TRUJILLO, 2021", cuyo autor es GELDRES QUISPE JAIR ISAI, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 04 de Enero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LUIS ALBERTO LEON REINALTT DNI: 18138359 ORCID: 0000-0002-4814-9512	Firmado electrónicamente por: LLEONRE el 04-01- 2023 15:13:47

Código documento Trilce: TRI - 0509054